



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°133-2024-CF-FIIS

Callao, 14 de febrero del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°103-2024-D-FIIS, de fecha 12 de febrero del 2024, donde se remite el OFICIO VIRTUAL N°012-2024-DEPIS, de fecha 01 de febrero del 2024, sobre la PROPUESTA PARA DESIGNAR LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional”.

Que, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”, estipulado en el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220; indica que la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1196-2023-OAJ, en relación al Proyecto DIRECTIVA DEL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO remitiéndose los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente por el Vicerrectorado Académico, en uso de la atribución que le confiere el artículo 129 numeral 1291.15 del Estatuto Universitario, previa subsanación de lo detallado en el numeral 2.5 del presente informe;

Que, con RESOLUCIÓN N°024-2023-VRA/UNAC, de fecha 29 de febrero del 2023, se aprobó la “DIRECTIVA DEL PROCESO DE CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO A LA UNAC”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Miércoles 14 de febrero del 2024, se aprobó la PROPUESTA PARA DESIGNAR LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002
RESOL.N°133-2024-CF-FIIS

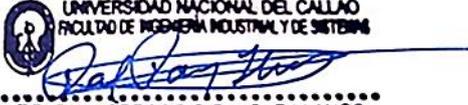
RESUELVE:

1° **APROBAR**, LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DOCENTE
1	Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez
2	Dra. Erika Juana Zevallos Vera
3	Mg. Rubén Artemio Reinoso Palacios

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORAA, órganos internos e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO

Karol
CC.: Archivo.